



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053-2015-C/MPP.

Puno, 06 de mayo del 2015.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. IX, de fecha 05 de mayo del 2015, la Carta de invitación efectuado por el Intendente Departamental de Lavalleya – Uruguay, Sr. Alfredo Villalba, respecto a la suscripción del Acuerdo Marco de Colaboración entre la Intendencia Departamental de Lavalleya (Uruguay) y la Municipalidad Provincial de Puno (Perú), y los recaudos relacionados;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Inc. 11) del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país, que en comisión de servicios o representación de la Municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.*

Que, la Ley 27619, regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público. En esta secuencia, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 047-2002-PCM, incluye en la regulación la autorización de viajes que no ocasionan gastos al Estado.

Que, el Art. 10, numeral 10.1. de la ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, dispone la prohibición de los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo los siguientes casos: c) *“los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos...”,* de los presidentes regionales, concejeros regionales, alcaldes y regidores, cuyas autorizaciones se aprueban mediante acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda. En todos los casos, la resolución o acuerdo de Concejo es publicada en el diario oficial El Peruano. (*Negrilla y resaltado nuestro*).

Que, la Intendencia Departamental de Lavalleya, de la república de Uruguay, a través de la Carta de fecha 20 de abril del 2015, invita al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para coordinar y formalizar, de ser el caso, la firma de un Acuerdo Marco de Colaboración entre la Intendencia Departamental de Lavalleya (Uruguay) y la Municipalidad Provincial de Puno (Perú), entre los días 19 al 25 de mayo del presente, para cuya finalidad invita formalmente la visita al Departamento de Lavalleya, Republica de Uruguay. Es aparejado a dicha Carta la propuesta de Acuerdo Marco de Colaboración entre la Intendencia Departamental de Lavalleya (Uruguay) y la Municipalidad Provincial de Puno (Perú).

Que, se ha recabado el Informe de Disponibilidad Presupuestal, así como el Informe Legal, en cuyo caso, concuerdan con Opinar favorablemente, a nivel presupuestario y legal, respectivamente; en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que formaliza la autorización de viaje.





## Concejo Provincial de Puno

Por lo tanto, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, el Concejo municipal, por unanimidad, ha tomado el siguiente:

### **ACUERDO:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje del Sr. Alcalde, Ivan Joel Flores Quispe, y del Sr. Regidor Cesar Romero Sánchez, a la república de Uruguay, los días 19 al 24 de mayo del 2015, para la implementación de la suscripción del Acuerdo Marco de Colaboración entre la Intendencia Departamental de Lavalleja (Uruguay) y la Municipalidad Provincial de Puno (Perú), a realizarse en la Intendencia Municipal de Lavalleja, república de Uruguay.

Artículo 2°.- DISPONER que los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Acuerdo, se efectúen según cargo al presupuesto, detallado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 3°.- HACER de conocimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Puno, para los fines de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Heraclides Ojeda Huarillocla  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE